

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintitrés de octubre de dos mil trece; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ, DOÑA ISABEL BAILEZ VIDAL, DOÑA MONTSERRAT SANTÍN NÚÑEZ, DON ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES y DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JÁÑEZ, con la asistencia del Tesorero Municipal, DON OSCAR LUACES DE LA HERRAN, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

### 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 10 de octubre de 2013, que se distribuyo con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

### 2º.- EXPEDIENTES DE PARCELACIÓN.

**2.1.-** Visto el expediente instado por **DOÑA S. B. A.** sobre innecesariedad de licencia de parcelación de dos fincas en la Calle Gabriel y Galán, y

Considerando.- Que la cuestión a resolver en el presente caso es la declaración de innecesaridad, o no, de la licencia de parcelación, al concurrir, o no, el supuesto de que la división o segregación ya ha sido autorizada con motivo de otra licencia urbanística.



Considerando.- Antes en entrar en el análisis de dicha cuestión, se juzga oportuno efectuar unas precisiones previas que resultan de los antecedentes obrantes en el expediente y señalar (a) que nos encontramos ante una finca inscrita en el Registro de la Propiedad (Finca Registral 14.949, hoy 11.193), cuya primera inscripción data de 1958, indicado su carácter de rústica, segregándose desde aquella fecha 14 fincas, la última en 1994, tal y como aparece en las notas marginales de la historia registral de dicha finca, quedando un resto de 49 áreas, 76 centiáreas y 79 decímetros cuadrados (4.976,79 m<sup>2</sup>.), según el Registro; (b) que de la indicada finca registral se enajenó con fecha 30 de diciembre de 1967 en documento privado otra finca, que no ha tenido acceso al Registro de la Propiedad, siendo esta finca la que motiva el tema planteado; (c) que, con fecha 15 de marzo de 1973, se otorgó licencia a Don Á. R. P. para construir edificio de sótano, planta baja y alta, en Cuatrovientos, con certificación final de obra el 7 de junio de 1977 y el 2 de agosto de 2005 se le otorgó licencia de obras para reforma de cubierta, siendo Don Á. R. P. uno de los compradores de la finca aludida en el apartado (b) precedente, y en la cual se ejecuto dicho edificio.

Así pues el requisito de la existencia de otra licencia urbanística sí concurre, de ahí que lo que deba dilucidarse es si con motivo de la misma ha quedado autorizada expresamente la división de la finca.

Considerando.- Entrando en el análisis del tema de fondo, ciertamente hay que indicar que la expresión "autorizada expresamente", puede dar lugar a varias interpretaciones, pero entendemos que, lo que no puede ser, es que se exija la autorización específica o formal de la propia parcelación, pues entonces ya se contaría con la licencia de parcelación y no sería "con motivo de otra licencia urbanística", sino que consideramos que la dicción "expresamente con motivo de otra licencia urbanística", debe entenderse en su acepción de explícitamente, ser patente, evidenciarse, inferirse, etc., y en esta acepción entendemos que concurre en el caso presente, pues, tal y como hemos indicado antes, en el año 1973 se otorgó licencia para obra nueva, ocupando parte de la finca registral antes señalada, concretamente la parcela con referencia catastral 5444913PH9154S, quedando sin construir a la izquierda la parcela catastral 544491PH9154S, división que, además, se viene manteniendo desde hace varios años

Considerando.- Que en la historia registral de la finca 14.949 (hoy 11.193) no aparece la cesión del terreno que de dicha finca matriz forma parte del viario, especialmente de la hoy Calles Gabriel y Galán, y Zorrilla, por lo que consideramos que debe regularizarse tal situación en el pronunciamiento que se efectúe.

Considerando.- Que, como consecuencia de lo anterior, entendemos debe declararse la innecesariedad de la licencia de parcelación respecto de las



parcelas catastrales antes indicadas y regularizarse la situación del terreno destinado a viario.

Conocido el expediente y los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO**, Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación para dividir la finca registral 14.949, hoy 11.193 (Tomo 1606, Libro 98, Folio 36), y constituir las actuales parcelas catastrales 5444913PH9154S y 544491PH9154S.

**SEGUNDO.**- Determinar que, conforme el art. 20 y 70.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio, con carácter demanial, y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 4.611,79 m². respecto de la parcela registral 14.949 (hoy 11.193), para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, no incorporándose al patrimonio público de suelo, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela objeto de este pronunciamiento, sin cuya formalización carecerá de eficacia el apartado primero, debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud de la licencia de primera ocupación, o, en su caso, antes.

**TERCERO**.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión del día 19 de diciembre de 2012.

### 3º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

No se presentan

#### 4º.- APROBACIÓN DE PROYECTOS.

4.1.- Modificación del proyecto básico y de ejecución de dos campos de fútbol de césped artificial y equipamiento deportivo en el Complejo "Ramón Martínez".

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que con fecha 7 de marzo de 2013 se aprobó el proyecto redactado por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de la cobra, proyecto básico y de ejecución, de dos campos de fútbol de césped artificial y



equipamiento deportivo en el Complejo "Ramón Martínez", con un presupuesto de contrata de 3.573.910,12 € (base 2.953.049,69 €, IVA 620.140,43 €).

Resultando.- Que con fecha 14 de octubre de 2013, y como consecuencia de los nuevos acuerdos adoptados sobre la financiación de la obra, se hace preciso reducir el importe de las obras a ejecutar, presentándose proyecto modificado de inversión por la Sección Técnica Municipal, de acuerdo con los siguientes importes: base: 1.407.225,62 € + IVA (21%): 295.517,38 € = 1.702.743,00 €.

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a los mismos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar la modificación del proyecto básico y de ejecución de dos campos de fútbol de césped artificial y equipamiento deportivo en el Complejo "Ramón Martínez", presentado por la Sección Técnica municipal, por un importe de 1.702.743,00 € (base 1.407.225,62 €; IVA 295.517,38 €); ordenando se continúe la tramitación reglamentaria.

#### 5°.- EXPEDIENTES DEL MERCADO DE ABASTOS.

### 5.1.- Autorización de traspaso del puesto 1 Centro (39) del Mercado Municipal de Abastos.

DOÑA S. G. G. solicita autorización para el traspaso del puesto del que es titular, 1 Cent. (39), a favor de DON D. C. J., y

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 13 de la Ordenanza Municipal del Mercado de Abastos, " ... Los derechos que otorga la concesión de puestos de venta en el Mercado Municipal de Abastos son esencialmente transferibles, ... en caso de traspaso oneroso a terceros será requisito imprescindible que el adquirente reúna las condiciones para ejercer la actividad en el puesto de venta ... subrogándose en todos los derechos y obligaciones del transmitente"

Considerando.- Que en caso de traspaso oneroso, el Ayuntamiento tendrá derecho a percibir el 20% de la cantidad fijada para la cesión o traspaso, que no podrá en ningún caso ser menor de aquella abonada al Ayuntamiento en el momento de la adjudicación inicial.

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a los mismos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO**: Autorizar el traspaso del Puesto 1 Centro (39) del Mercado Municipal de Abastos de su actual titular, Doña S. G. G., a favor de DON D. C.



J., debiendo depositar en la Tesorería Municipal, en concepto de derecho de traspaso, la cantidad de 2.030,58 euros.

**SEGUNDO**: El nuevo titular deberá suscribir la correspondiente fianza a su nombre y formalizar el contrato administrativo.

#### 6°.- SUBVENCIONES.

# 6.1.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA CONCESIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVAS EJERCICIO 2013, AREA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Visto el expediente relativo a la concesión de subvenciones nominativas a las entidades que se detallan a continuación, y por los importes que se cita, dentro del área de Participación Ciudadana, correspondientes al ejercicio 2013 que, en cuanto a su cuantía, destinatario y concepto se ajustan a las previsiones del anexo de transferencias del presupuesto municipal en vigor:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
A.V. PUENTE BOEZA	Gastos mantenimiento local sede social	682,00
A.V. NTRA. SRA. Y SAN ROQUE	Bastos mantenimiento local sede social	787,00
A.V. LOS OLIVARES	Gastos mantenimiento local sede social	400,00
A.V. COMPOSTILLA	Gastos mantenimiento local sede social	367,00
A.V. MATAGAL	Gastos mantenimiento y alquiler local sede social	1.260,00
A.V. LA CORONA	Gastos mantenimiento local sede social	367,00
A.V. SAN ANTONIO	Gastos mantenimiento y alquiler local sede social	1.155,00
A.V. CASCO ANTIGUO	Gastos mantenimiento y alquiler local sede social	766,00
FEDERACIÓN AA.VV. DEL BIERZO	Gastos mantenimiento local sede social	819,00
A.V. BARRIO LA ESTACIÓN	Gastos mantenimiento y alquiler local sede social	600,00
TOTAL		7.203,00

Resultando.- Que existe crédito en la aplicación presupuestaria 924.489 del presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2013, por una



consignación de 7.203,00 euros, siendo el crédito propuesto adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

Resultando.- Que las presentes subvenciones se contemplan en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, dentro del área funcional de Participación Ciudadana en la línea de actuación Fomento del asociacionismo municipal.

Conocidos los antecedentes descritos, y el informe favorable de los servicios de Intervención Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.**- OTORGAR una subvención nominativa a las entidades y por los importes que a continuación se detalla:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
A.V. PUENTE BOEZA	Gastos mantenimiento local sede social	682,00
A.V. NTRA. SRA. Y SAN ROQUE	Bastos mantenimiento local sede social	787,00
A.V. LOS OLIVARES	Gastos mantenimiento local sede social	400,00
A.V. COMPOSTILLA	Gastos mantenimiento local sede social	367,00
A.V. MATAGAL	Gastos mantenimiento y alquiler local sede social	1.260,00
A.V. LA CORONA	Gastos mantenimiento local sede social	367,00
A.V. SAN ANTONIO	Gastos mantenimiento y alquiler local sede social	1.155,00
A.V. CASCO ANTIGUO	Gastos mantenimiento y alquiler local sede social	766,00
FEDERACIÓN AA.VV. DEL BIERZO	Gastos mantenimiento local sede social	819,00
A.V. BARRIO LA ESTACIÓN	Gastos mantenimiento y alquiler local sede social	600,00

**SEGUNDO.**- Autorizar el gasto por importe global de 7.203,00 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 924.489 del Presupuesto actualmente en vigor.

**TERCERO**.- Previa a la ordenación del pago los beneficiarios deberán suscribir un convenio específico de colaboración en los términos del Art<sup>o</sup>. 22.2, en relación con el Art<sup>o</sup>. 28.2 de la Ley General de Subvenciones; debiendo acreditar en el expediente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (cuya comprobación se



efectuará por el Ayuntamiento previa autorización al mismo para solicitar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la A.E.A.T.), y la Hacienda Municipal, así como con la Seguridad Social.

**CUARTO.**- Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido.

### 6.2.-CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA CONCESIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVAS EJERCICIO 2013, AREA ACCIÓN SOCIAL

Visto el expediente relativo a la concesión de subvenciones nominativas a las entidades que se detallan a continuación, y por los importes que se cita, dentro del área de Acción Social, correspondientes al ejercicio 2013 que, en cuanto a su cuantía, destinatario y concepto se ajustan a las previsiones del anexo de transferencias del presupuesto municipal en vigor:

ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE
ASPRONA BIERZO	Mantenimiento Asociación y	9.200,00
	actividades atención a	
	discapacitados psíquicos	
CÁRITAS DIOCESANA	Gastos de funcionamiento y	2.200,00
(RESIDENCIA HOGAR 70)	mantenimiento	0.400.00
FEDERACIÓN DE	Servicio de intérpretes de	2.400,00
ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CASTILLA Y LEÓN	lengua de signos	
ASOCIACIÓN PERSONAS	Asistencia a personas sordas	2.000,00
SORDAS DE LA COMARCA DEL	/ tolotoriola a pordoriad dordad	2.000,00
BIERZO (ASORBIER)		
HERMANDAD DONANTES DE	Campañas promoción	2.404,00
SANGRE	donaciones	
CENTRO ASTORGANO LEONÉS	Prevención de dependencias	31.800,00
DE SOLIDARIDAD (CALS)	adictivas y otras	
	- Proyecto Indicale	
	Proyecto Joven	
CRUZ ROJA	Actividades de interés social	12.800,00
0.102.1100/1		. =:000,00
ALZHEIMER BIERZO	Financiación asociación y	20.000,00
	plazas del Centro de Día	
BEDA	Prevención, tratamiento y	3.040,00
,	reinserción de dependencias	
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE		2.080,00
DOWN	calidad de vida	



ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE
ASOCIACIÓN CARACOL	Prevención, orientación y enfermos VIH y familiares	2.160,00
ALFAEM BIERZO	Vivienda tutelada y programa general de actividades	6.960,00
ASILDEM	Actividades de mejora de la calidad de vida	2.400,00
CENTRO DE ACOGIDA DE TRANSEÚNTES SAN GENADIO	Gastos de mantenimiento y servicios; funcionamiento del comedor social	6.160,00
ASOCIACIÓN DIABÉTICOS ESPAÑOLES- BIERZO (ADEBI)	Programas de información y asesoramiento	960,00
AMBI	Actividades de sensibilización	2.000,00
ASOCIACIÓN ENFERMOS PARKINSON	Actividades de mejora de las condiciones de vida	2.000,00
ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DEL SIL	Recogida y reparto de alimentos	960,00
ABACES	Desarrollo grupos de información y autoayuda	1.200,00
ASOCIACIÓN LEONESA DE LARINGECTOMIZADOS (ALLE)	Grupos de autoayuda, reeducación	800,00
ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA (ALEFAS)	Proyectos de autoayuda, conferencias,	960,00
CÁRITAS	Vivienda tutelada para personas en situación o riesgo de exclusión	4.800,00
ASOLABIER	Talleres e información para inmigrantes	1.200,00
ADAHBI	Campamentos de verano	800,00
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	los enfermos	960,00
COCEMFE – LEÓN	Programa de inserción laboral de personas con discapacidad física u orgánica	2.400,00
TOTAL		124.644,00

Resultando.- Que existe crédito en la aplicación presupuestaria 231.489 del presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2013, por una consignación de 133.644,00 euros, siendo el crédito propuesto adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

Resultando.- Que las presentes subvenciones se contemplan en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, dentro del área funcional de Acción Social en la línea de actuación cuyo objeto es facilitar recursos, equipamiento y acciones para colectivos con dificultades específicas, por un lado, así como



para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención, inserción y participación social, por otro.

Conocidos los antecedentes descritos, y el informe favorable de los servicios de Intervención Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** OTORGAR una subvención nominativa a las entidades y por los importes que a continuación se detalla:

ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE
ASPRONA BIERZO	Mantenimiento Asociación y actividades atención a discapacitados psíquicos	9.200,00
CÁRITAS DIOCESANA (RESIDENCIA HOGAR 70)	Gastos de funcionamiento y mantenimiento	2.200,00
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CASTILLA Y LEÓN	Servicio de intérpretes de lengua de signos	2.400,00
ASOCIACIÓN PERSONAS SORDAS DE LA COMARCA DEL BIERZO (ASORBIER)	Asistencia a personas sordas	2.000,00
HERMANDAD DONANTES DE SANGRE	Campañas promoción donaciones	2.404,00
CENTRO ASTORGANO LEONÉS DE SOLIDARIDAD (CALS)	Prevención de dependencias adictivas y otras - Proyecto Indicale - Proyecto Joven	31.800,00
CRUZ ROJA	Actividades de interés social	12.800,00
ALZHEIMER BIERZO	Financiación asociación y plazas del Centro de Día	20.000,00
BEDA	Prevención, tratamiento y reinserción de dependencias	3.040,00
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN	Actividades de mejora de la calidad de vida	2.080,00
ASOCIACIÓN CARACOL	Prevención, orientación y enfermos VIH y familiares	2.160,00
ALFAEM BIERZO	Vivienda tutelada y programa general de actividades	6.960,00
ASILDEM	Actividades de mejora de la calidad de vida	2.400,00
CENTRO DE ACOGIDA DE TRANSEÚNTES SAN GENADIO	servicios; funcionamiento del comedor social	6.160,00
ASOCIACIÓN DIABÉTICOS	Programas de información y	960,00



ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE
ESPAÑOLES- BIERZO (ADEBI)	asesoramiento	
AMBI	Actividades de sensibilización	2.000,00
ASOCIACIÓN ENFERMOS PARKINSON	Actividades de mejora de las condiciones de vida	2.000,00
ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DEL SIL	Recogida y reparto de alimentos	960,00
ABACES	Desarrollo grupos de información y autoayuda	1.200,00
ASOCIACIÓN LEONESA DE LARINGECTOMIZADOS (ALLE)	Grupos de autoayuda, reeducación	800,00
ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA (ALEFAS)	Proyectos de autoayuda, conferencias,	960,00
CÁRITAS	Vivienda tutelada para personas en situación o riesgo de exclusión	4.800,00
ASOLABIER	Talleres e información para inmigrantes	1.200,00
ADAHBI	Campamentos de verano	800,00
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	Mejora de la calidad de vida de los enfermos	960,00
COCEMFE – LEÓN	Programa de inserción laboral de personas con discapacidad física u orgánica	2.400,00

**SEGUNDO**.- Autorizar el gasto por importe global de 124.644,00 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 231.489 del Presupuesto actualmente en vigor.

**TERCERO**.- Previa a la ordenación del pago los beneficiarios deberán suscribir un convenio específico de colaboración en los términos del Art<sup>0</sup>. 22.2, en relación con el Art<sup>0</sup>. 28.2 de la Ley General de Subvenciones; debiendo acreditar en el expediente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (cuya comprobación se efectuará por el Ayuntamiento previa autorización al mismo para solicitar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la A.E.A.T.), y la Hacienda Municipal, así como con la Seguridad Social.

**CUARTO.**- Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido.



### 6.3.-CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA CONCESIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVAS EJERCICIO 2013, AREA JUVENTUD

Visto el expediente relativo a la concesión de subvenciones nominativas a las entidades que se detallan a continuación, y por los importes que se cita, dentro del área de Juventud, correspondientes al ejercicio 2013 que, en cuanto a su cuantía, destinatario y concepto se ajustan a las previsiones del anexo de transferencias del presupuesto municipal en vigor:

ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE
CONSEJO LOCAL DE LA	Actividades alternativas de	20.000,00
JUVENTUD	ocio juvenil y Punto de	
	Información Juvenil	
ASOCIACIÓN V.I.D.A.	Arte Urbano y alternativas	6.000,00
	para jóvenes	
TOTAL		26.000,00

Resultando.- Que existe crédito en la aplicación presupuestaria 337.489 del presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2013, por una consignación de 26.000,00 euros, siendo el crédito propuesto adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

Resultando.- Que las presentes subvenciones se contemplan en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, dentro del área funcional de Juventud en la línea de actuación cuyo objeto es el fomento y apoyo al asociacionismo juvenil, proporcionando infraestructuras y recursos que lo promuevan y faciliten la consecución de objetivos.

Conocidos los antecedentes descritos, y el informe favorable de los servicios de Intervención Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO**.- OTORGAR una subvención nominativa a las entidades y por los importes que a continuación se detalla:

ENTIDADES		CONCEPTO	IMPORTE
CONSEJO LOCAL DE	LA	Actividades alternativas de	20.000,00
JUVENTUD		ocio juvenil y Punto de	
		Información Juvenil	
ASOCIACIÓN V.I.D.A.		Arte Urbano y alternativas	6.000,00
		para jóvenes	



**SEGUNDO**.- Autorizar el gasto por importe global de 26.000,00 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 337.489 del Presupuesto actualmente en vigor.

**TERCERO.**- Previa a la ordenación del pago los beneficiarios deberán suscribir un convenio específico de colaboración en los términos del Art<sup>0</sup>. 22.2, en relación con el Art<sup>0</sup>. 28.2 de la Ley General de Subvenciones; debiendo acreditar en el expediente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (cuya comprobación se efectuará por el Ayuntamiento previa autorización al mismo para solicitar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la A.E.A.T.), y la Hacienda Municipal, así como con la Seguridad Social.

**CUARTO.**- Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido.

6.4.- Aprobación de las bases que rigen la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones de Vecinos de nuestro municipio para la realización de actividades durante el ejercicio 2013.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la presente ayuda se encuentra prevista en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, en el Área de Participación Ciudadana, determinándose como procedimiento de concesión el régimen ordinario, mediante concurrencia competitiva, según las bases aprobadas por el órgano competente.

Resultando.- Que según informe de los Servicios de Intervención Municipal, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 924.489 del presupuesto del ejercicio 2013, por importe de 14.960 euros.

Conocidos los antecedentes descritos y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO**: Aprobar las bases para la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones de Vecinos de nuestro Municipio para la realización actividades durante el ejercicio 2013.



**SEGUNDO**: Aprobar el gasto, por importe de 14.960 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.489 del presupuesto del ejercicio 2013.

**TERCERO**: Exponer al público mediante anuncio inserto en el B.O.P. y en la página web municipal.

6.5.- Aprobación de las bases que rigen la convocatoria pública para la concesión y gestión de ayudas económicas para el comedor de las Escuelas Municipales de Educación Infantil, curso 2013-2014.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la presente ayuda se encuentra prevista en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, en el Área de Acción Social, determinándose como procedimiento de concesión el régimen ordinario, mediante concurrencia competitiva, según las bases aprobadas por el órgano competente.

Resultando.- Que según informe de los Servicios de Intervención Municipal, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 231.472 del presupuesto del ejercicio 2013, por importe de 200 euros; debiendo consignarse crédito en el presupuesto de 2014 para atender las obligaciones derivadas de la presente línea de subvenciones.

Conocidos los antecedentes descritos y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO**: Aprobar las bases para la convocatoria pública para la concesión y gestión de ayudas económicas para el comedor de las Escuelas Municipales de Educación Infantil, curso 2013-2014

**SEGUNDO**: Aprobar el gasto de carácter plurianual, por importe de 200 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.472 del presupuesto del ejercicio 2013, debiendo consignarse crédito en el presupuesto de 2014 para atender las obligaciones derivadas de la presente línea de subvenciones.

**TERCERO**: Exponer al público mediante anuncio inserto en el B.O.P. y en la página web municipal.



#### 7°.- ESCRITOS VARIOS.

7.1.- DOÑA A. I. L. M., en representación de la ASOCIACIÓN DÉFICIT DE ATENCIÓN, CON O SIN HIPERACTIVIDAD DEL BIERZO (ADAHBI), solicita autorización para usar los locales del Museo de la Radio el 21 de septiembre de 2013, para la celebración del evento denominado "Jornada técnica de formación en Ponferrada.

Considerando.- Que el Concejal Delegado de Cultura, Conservación y Patrimonio, mediante Decreto de fecha 19 de septiembre de 2013 autoriza a la ASOCIACIÓN DÉFICIT DE ATENCIÓN, CON O SIN HIPERACTIVIDAD DEL BIERZO el uso del Salón de Actos del Museo de la Radio para la celebración del evento "Jornada técnica de formación en Ponferrada", proponiendo que dicha cesión sea con carácter gratuito, dado el interés educativo y el carácter social del acto para la difusión de la problemática de las personas afectadas, así como el carácter cultural y de divulgación de los Museos Municipales.

Conocidos los antecedentes descritos y el informe de los Servicios Económicos Municipales, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO**: Eximir del pago de las tasas derivadas de la ocupación del Museo de la Radio por la Asociación ADAHBI el día 21 de septiembre de 2013, con destino a la celebración del evento denominado "Jornada técnica de formación en Ponferrada".

**SEGUNDO**: En ningún caso esta exención supondrá la autorización de uso, que seguirá el procedimiento administrativo específico.

7.2.- DON M. R. P., en representación de la FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA, solicita autorización para usar los locales del Castillo de los Templarios durante los días 10 al 12 de septiembre de 2013, para la celebración del evento denominado III CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE OXICOMBUSTIÓN (OCC3)-

Considerando.- Que la Concejala Delegada de Turismo, Personal y Administración, mediante Decreto de fecha 2 de septiembre de 2013 autoriza a Don M. R. P., en representación de la FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA el uso de las dependencias del Castillo de los Templarios para la celebración del evento "III CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE OXICOMBUSTIÓN (OCC3)", proponiendo que dicha cesión sea con carácter gratuito, dado el interés científico y cultural del evento, con la asistencia de más de 270 expertos internacionales, para la proyección del Castillo de los Templarios como centro cultura, turístico y de eventos.



Conocidos los antecedentes descritos y el informe de los Servicios Económicos Municipales, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO**: Eximir del pago de las tasas derivadas de la ocupación del Castillo de los Templarios por la Fundación Ciudad de la Energía durante los días 10 al 12 de septiembre de 2013, con destino a la celebración del evento denominado " III CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE OXICOMBUSTIÓN (OCC3)".

**SEGUNDO**: En ningún caso esta exención supondrá la autorización de uso, que seguirá el procedimiento administrativo específico.

- **7.3.-** Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de las siguientes **sentencias judiciales**:
- **7.3.1.-** Sentencia de fecha 24 de septiembre de 2013, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el **Procedimiento Abreviado 64/2012**, desestimando el recurso interpuesto por Don A. O. M..
- **7.3.2.-** Sentencia de fecha 26 de septiembre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el **Procedimiento Abreviado 449/2011,** desestimando el recurso interpuesto por Reale Seguros General y Don G. L. O.
- **7.3.3.-** Sentencia nº 270/2013, de fecha 18 de octubre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León, en el **Procedimiento Abreviado 290/2012,** estimando el recurso interpuesto por Don A. F. P..

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.